

**APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.**

**RESOLUCIÓN N° 131 /2023**

**San Miguel, 23 de junio de 2023.**

**VISTOS:**

1. El convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales entre LA **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, de fecha 04 de agosto de 2021.
2. La Resolución N° 129 de fecha 23 de noviembre de 2022, emitida por la Suscrita, mediante la cual se tiene por aprobado el convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, de fecha 04 de agosto de 2021.
3. El Anexo del convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales entre LA **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, de fecha 15 de septiembre de 2022.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.
5. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. La Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
7. El Dictamen N° E160316/2021 de la Contraloría General de la República, de fecha 29 de noviembre del 2021, que obliga a las Corporaciones Municipales a aplicar las Leyes N° 19.880, 19.886, 20.285, 20.730, y 20.880.



8. Los Estatutos de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, las prácticas iniciales, intermedias y profesionales de la carrera de la Facultad de Educación de la UCSH, constituyen una actividad curricular obligatoria dentro del proceso de formación profesional de sus estudiantes de esta Casa de Estudios. En ese marco, son un elemento esencial de la formación, cuyo objetivo es permitir, en situaciones reales de desempeño, la vinculación del estudiante con el entorno social y productivo, y la integración de saberes, desarrollando y fortaleciendo competencias profesionales.
3. Que, dado lo anterior, con fecha 04 de agosto de 2021, se suscribe Convenio de Colaboración para la realización de prácticas entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, por el cual la ESCUELA ESPECIAL LOS CEDROS DEL LÍBANO, RBD 9444-7, dependiente de la Corporación Municipal de San Miguel, autoriza a la UCSH para que estudiantes pertenecientes a los programas dependientes de la Facultad de Educación de la Universidad, realicen labores de prácticas iniciales, intermedias y profesionales en sus dependencias con la finalidad de contribuir conjuntamente a la realización de los fines que le son propios.

Asimismo, con fecha 15 de septiembre de 2022, se celebró anexo de contrato entre las entidades referidas, a fin de dar cumplimiento a la Ley N°21.369, la cual Regula el Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género en el ámbito de la Educación Superior.

4. Que, considerado lo mencionado precedentemente, se debe dictar un acto administrativo que apruebe el Anexo de Convenio de Colaboración para la realización de prácticas entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2022.



5. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, supuesto legal que en este caso se cumple.
6. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.
7. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Anexo de Convenio de Colaboración para la realización de prácticas, entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA SILVA HENRÍQUEZ** y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, suscrito con fecha 15 de septiembre de 2022.
2. **INCORPORESE** el anexo de convenio referido a la presente Resolución, el cual se entiende parte integrante del mismo y complementa la Resolución N° 129 emitida con fecha 23 de noviembre de 2022, para todos los efectos legales

Notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**

**SECRETARIA GENERAL**

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF/jam

**Distribución:**

- Universidad Católica Silva Henríquez.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

